	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860024746	Universidad Central	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	0550009200849926	ATENEA-409-2024	26/12/2024		

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	502	675	5000789738	20/12/2024	O232020200992512	O2301172202202402O5		149,124,408.00
FONDO CUENTA	1904 - 335	453		20/12/2024			D2020003- - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	135,772,828.00
FONDO CUENTA	1904 - 335	453		20/12/2024			D2190019-UAESP	2,004,644.00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FEUC200526	2025 1 2do 50%	$ 286,901,880
	VALOR TOTAL:	$ 286,901,880

Doscientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: CONVOCATORIA JE2 SEGUNDO DESEMBOLSO 2025-1: El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de 126 beneficiarios que finalizaron el periodo académico 2025-1. Este valor asciende a $286,901,880 distribuidos así: 28 beneficiarios por $62,850,735, con cargo a los recursos de ATENEA; 1 beneficiario por $2,004,644, con cargo a los recursos de UAESP y 97 beneficiarios por $222,046,501 cofinanciados por ambas fuentes, de los cuales ATENEA aporta $86,273,673 y el Fondo de Desarrollo Local - FDL aporta $135,772,828. El aporte de la IES es de $ 122,957,951

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	FUENTE_FINANCIACION			
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	Total general
JE2	28	97	1	126
Total general	**28**	**97**	**1**	**126**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	Cuenta de CONVOCATORIA	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de P2 Fuente UAESP
ATENEA	JE2	28	$ 62,850,735		
COFINANCIADO FDL	JE2	97	$ 86,273,673	$ 135,772,828	
COFINANCIADO UAESP	JE2	1			$ 2,004,644
Total general		**126**	**$ 149,124,408**	**$ 135,772,828**	**$ 2,004,644**
	TOTAL DESEMBOLSO		**$ 286,901,880**		

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
BARRIOS UNIDOS	JE2	FDL Barrios Unidos 312 2024	4,253,808.00
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	17,805,714.00
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	2,328,358.00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolivar 1171 2024	23,041,949.00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	2,328,358.00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	6,178,914.00
	JE2	FDL Engativá 487 2023	-
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	6,700,412.00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	-
	JE2	FDL Kennedy 666 2024	20,691,709.00
LA CANDELARIA	JE2	FDL La Candelaria 291 2024	-
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	2,352,730.00
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	2,405,234.00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	2,405,234.00
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	18,375,046.00
	JE2	FDL San Cristóbal 358 2023	2,352,730.00
SUBA	JE2	FDL Suba 506 2023	-
	JE2	FDL Suba 603 2024	18,258,808.00
SUMAPAZ	JE2	FDL Sumapaz 597 2024	2,352,730.00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 410 2023	-
	JE2	FDL Usaquén 477 2024	3,941,094.00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	-
VALOR TOTAL:			**135,772,828.00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	19 de Agosto de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-409-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad Central
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Rubith Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1**: Modificación de las cláusulas Segunda. Valor Estimado; Cuarta. Plazo de ejecución; Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta. Apropiación presupuestal. Fecha 09/06/2025
PERIODO DEL INFORME:	2025 -1 2do 50%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	15-08-2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes parafiscales
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	7,69%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	12/04/2025 Factura FEUC184970
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicas contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	La IES cumplió con lo requerido en informe del primer 50%, entregando de manera completa y oportuna la documentación solicitada.	No Aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el	La IES remitió el certificado de matrícula correspondiente a la convocatoria JE2, en el cual se evidencian los registros de los beneficiarios que formalizaron su proceso.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr>
<td>beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.</td>
<td>El certificado cuenta con:

- Identificación completa del beneficiario (nombre y documento).
- Nombre Programa académico.
- Firma del Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Central, Mario Cardenas Garcia.

A continuación, se informa el total de estudiantes por estado reportado:

<table>
<tr><th>ESTADO</th><th>2025 1 INICIO</th><th>JE2</th><th>2025 1 CIERRE</th></tr>
<tr><td>Matriculado</td><td>126</td><td>126</td><td>126</td></tr>
<tr><td>Primer Aplazamiento</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Abandono de Formación</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>128</td><td>127</td><td>127</td></tr>
</table>

Estudiantes en estado Primer Aplazamiento (1):

<table>
<tr><th>Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th><th>PRIMER APELLIDO</th><th>SEGUNDO APELLIDO</th><th>PRIMER NOMBRE</th><th>SEGUNDO NOMBRE</th><th>ESTADO ACADEMICO DEL BENEFICIARIO EN EL PERIODO</th></tr>
<tr><td>1193032045</td><td>GUEVARA</td><td>MARTINEZ</td><td>KAREN</td><td>VANESA</td><td>2. Primer Aplazamiento</td></tr>
</table>
</td>
<td>Certificado Matricula

Primer Aplazamiento</td>
</tr>
<tr>
<td>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.</td>
<td>3.1. La IES informó a las y los beneficiarios el procedimiento de homologación mediante correos masivos del 07/01/2025 y 15/01/2025 con instrucciones y fecha límite, y la publicación institucional “Conoce la ruta de ingreso a tu proceso de homologación” con requisitos y tiempos. Se adjuntan soportes.

3.2. Para la convocatoria JE2 presentan las actas de homologación de siete (7) beneficiarios.</td>
<td>Obligacion_03</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean</td>
<td>La IES aplicó y promovió la Encuesta de Caracterización con correos masivos que incluyen el enlace oficial e instrucciones (24/04, 08/05 y 26/05 de 2025), y realizó seguimiento a pendientes.

Se allega correos enviados y el requerimiento de la Agencia Atenea con la base de beneficiarios priorizados que faltaban por diligenciar (Cuarta corte), como evidencia del seguimiento.</td>
<td>Obligacion_04</td>
</tr>
</table>

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

necesarios.		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	Durante el 2do 50% no se presentaron novedades en los estados de matrícula; los registros se mantienen sin variación respecto del informe del 1er 50%. ESTADO \| 2025 1 INICIO \| JE2 \| 2025 1 CIERRE Matriculado \| 126 \| 126 \| 126 Primer Aplazamiento \| 1 \| 1 \| 1 Abandono de Formación \| 1 \| 0 \| 0 TOTAL \| 128 \| 127 \| 127 En esta la tabla se evidencia que los estados reportados en el informe de inicio son los mismos que finalizan.	No aplica, no hubo novedades.
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES da cumplimiento a esta obligación, la cual debe atenderse por una única vez, para ello remitió en el informe del primer 50% la carta de compromiso firmada por el representante legal, en el formato establecido por la Agencia Atenea. La documentación fue entregada de manera completa y dentro del plazo requerido.	No Aplica
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	El Plan de Bienestar incluyó acciones de integración, salud y cultura con fechas, responsables y metas de asistencia, entre ellas: - Ruta de Integración (inducción): del 24 al 31 de enero, con objetivo de familiarización institucional y uso de plataformas; 126 asistentes y evidencias (correo, cronograma, asistencia). - Caracterización: aplicada/actualizada a corte 28 feb. 2025 para focalizar riesgos; 126 registros y set de evidencias (herramienta, formulario, informe, base).	Obligacion_07

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PÚBLICA

	- Repasa y Pasa (refuerzo académico): clases/talleres 28 abr.–3 may., campamento 30 abr. y 3 may.; estaciones de bienestar y kiosco SIGUE; programación virtual (Normas APA, hábitos de estudio, IA, etc.). - Ajustes razonables (caso individual): cancelación extemporánea de Matemáticas I por afectación en salud mental; impacto en bolsa de créditos; con soportes. - Seguimiento académico y alertas tempranas: acompañamiento personalizado para dificultades, con acciones correctivas (monitorias, tutorías, compromisos). De acuerdo con el Informe de Beneficiarios, la IES manifiesta que no se ejecutaron actividades correspondientes a los ítems 7 y 8 durante el periodo reportado, por lo cual se registran en informe de Bienestar como *no aplica*.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES dio cumplimiento a esta obligación al atender oportunamente las solicitudes de información realizadas por la Agencia Atenea durante el periodo 2025-1. N° \| Archivo 1 Correo de Universidad Central - RADICACION PRIMER REPORTE DE LEGALIZACIÓN JE2 2 Correo - Temas Jóvenes a la E 3 Correo- Recomendaciones varias para la formalización de JE2 4 Correo - Base de beneficiarios UCENTRAL que hacen falta por diligenciar la Encuesta de Caracterización (Primer corte) 5 Correo - SOLICTUD DOCUMENTOS ATENEA 6 Correo - Actualización Información de Contactos - U Central 7 Correo - Base de beneficiarios que hacen falta por diligenciar la Encuesta de Caracterización (Tercer corte) 8 Correo - Invitación a Mesa Técnica de Bienestar de la IES U CENTRAL – ATENEA 9 Correo - Solicitud de ajuste en el valor del derecho pecuniario – Jóvenes a la E (Segunda convocatoria – 409-2024) 10 Correo - Matriz de Alertas Tempranas desbloqueada 11 Correo - Derechos Pecuniarios 2025 12 Correo - Solicitud de apoyo en la gestión del formulario de caracterización UNIVERSIDAD CENTRAL 13 Correo - Ajustes Razonables UCENTRAL 14 Correo - Adición convenio ATENEA-409-2024 - Universidad Central	Obligacion_08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES da cumplimiento a esta obligación, allegando el informe de beneficiarios correspondiente al periodo 2025-1, en el formato definido por la Agencia Atenea. En dicho informe se encuentra diligenciada de manera completa la información relacionada con el estado de la bolsa de créditos de cada beneficiario, incluyendo los campos de las columnas AA a AG, que detallan créditos aprobados, cancelados, perdidos, homologados y situaciones que requieren atención especial.	Oblicacion_09
10. Remitir el control y seguimiento	La IES da cumplimiento a la obligación,	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	remitiendo el informe de beneficiarios en el formato establecido por la Agencia Atenea, con los campos correspondientes a las columnas AH y AI debidamente diligenciados. En estos se reporta el promedio académico del periodo y el promedio acumulado por cada beneficiario, de acuerdo con los criterios solicitados para el seguimiento de la ejecución del convenio.	Obligacion_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	La IES en cumplimiento de la obligación realizó la inducción el 31 de enero con acompañamiento de la Agencia Atenea y la reinducción el 21 de marzo, ambas con convocatoria formal por correo y recordatorios; **se anexan** las presentaciones utilizadas (INDUCCIÓN JE2 2025-1 y PRIMERA REINDUCCIÓN 2025-1), los registros de asistencia (ASISTENCIA INDUCCIÓN JE2 2025-1 y REGISTRO ASISTENCIA PRIMERA REINDUCCIÓN) y soporte audiovisual (fotografía del auditorio).	Obligacion_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES apoyó activamente a la Agencia ATENEA en la divulgación de sus espacios informativos: se difundieron y realizaron jornadas de atención presencial en campus mediante piezas oficiales y correos de invitación, con respectivos listados de asistencia para soporte de participación.	Obligacion_12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la	La Representante Legal expidió cartas en las que designa a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera como dependencia responsable del seguimiento al convenio, incluyendo la planeación, coordinación y ejecución de actividades, liderada por el Vicerrector Mario Henry Cárdenas; asigna a Leidy Milena Alarcón la coordinación de planeación, seguimiento y control y su participación como representante institucional ante el Comité Técnico; y designa a Laura Nataly González como profesional administrativa de apoyo al relacionamiento con beneficiarios y a los compromisos del programa.	Obligacion_13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

institución estos aspectos.		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	**14.1.** La IES allega el Informe de Ejecución 2025-1 con cifras de matrícula, resultados académicos y evidencias de acciones; allí consta que el 1er 50% fue facturado y está pendiente el 2do 50% del periodo. **14.2.** Asimismo, se presenta el Informe financiero en el formato de Atenea con aportes, pagos y saldos, junto con el Certificado de contrapartida firmado por Vicerrector y Revisor Fiscal, como soporte para el 2do desembolso.	14.1. Informe Ejecucion 14.2. Informe Financiero
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES allega dos soportes complementarios: el Excel "Detallado acompañamientos 2025-1S - 409.xlsx", que consolida cada petición con los campos solicitado y el Informe de solicitudes y atención a beneficiarios 2025-1, que presenta el análisis cuantitativo y cualitativo de la atención (volumen de interacciones, canales utilizados, tasas de cierre, distribución por facultad, temas frecuentes y acciones de orientación, seguimiento y remisión).	Obligacion 15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La IES informó oficialmente, en el Acta del 31 de julio de 2025, la reforma curricular que impacta programas en ejecución del convenio, detallando cambios aprobados por el MEN: p. ej. Ingeniería de Sistemas a Ingeniería de Sistemas y Computación y Matemáticas, Ciencia de Datos (reducción de 10 a 8 semestres); Economía a Economía y Finanzas, Mercadología a Marketing y Derecho de 10 a 9 semestres. Además, se dejó constancia de que el MEN aprueba la modificación de denominación y título dentro del proceso de renovación del registro y se recomendó registrar en acta la trazabilidad de códigos SNIES antiguos y nuevos con sus créditos/semestres. Se allegan las resoluciones de cada programa académico y el Acta Asincrónica del 30 de julio de 2025.	Obligacion 16

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES allega la constancia de envío del reporte "Matriculados" al SNIES para el periodo 202501S, cargado el 08 de julio de 2025.	Obligacion_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La IES remite copia de la Póliza de Accidentes Personales de Colsanitas Seguros, vigente del 30/07/2024 al 29/07/2025, a nombre de la Universidad Central, que ampara a los estudiantes activos durante el periodo de desembolso reportado 2025 1.	Obligacion_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La IES cumple con esta obligación, remitiendo oportunamente los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio contable 2024, conforme a la normativa NIIF y dentro del plazo establecido (30 de abril de 2025). Esta documentación fue presentada para efectos de revisión por parte de la Agencia Atenea, conforme a lo establecido en el convenio.	Obligacion_19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La IES cumplió con la obligación de presentar el flujo de caja libre proyectado, junto con los estados financieros. En el documento remitido se incluye la proyección anual hasta 2033.	Obligacion_20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Se allega la certificación anual suscrita por la Revisora Fiscal de la Universidad Central (03/10/2024), expedida de manera independiente, en la que se indica que no existen circunstancias financieras que afecten o amenacen la continuidad del servicio educativo durante la vigencia del convenio y un (1) año más; además, consigna EEFF 2023 auditados sin salvedades y la auditoría 2024 en curso	Obligacion_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*

**Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*

	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:		
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	-Clausula quinta: La IES en cumplimiento de la nota 1 de la cláusula 5 que indica: *"Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios"* Dado que la IES presenta liquidación por créditos, no se requiere la entrega de las actas solicitadas. -Clausula quinta: La IES en cumplimiento de la nota 8 de la cláusula 5 que indica: *"En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES"* Informa que ningún beneficiario del presente convenio tienen solicitud de aplazamiento extemporáneo. Se relaciona enlace *carpeta de desembolso* *2025_1_2_P* *A partir de lo dispuesto en el procedimiento P10_C de Supervisión e Interventoría, y en concordancia con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, la IES presentó cumplimiento de los requisitos y entregables para el segundo desembolso del periodo, y las evidencias se encuentran relacionadas en el siguiente enlace:* 2025_1_2_P	

Rubith Tuberquia Avendaño

Gerente de Educación Posmedia

Lina Maria Oviedo Luna
CC. 1012331239
Contratista Enlace de Apoyo a la Supervisión

VoBo Gerencia de Educación Posmedia– Daili Jimenez Valenzuela
VoBo articuladora Gerencia de Educación Posmedia – Sandra Liliana Veloza Rocha

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD CENTRAL

NIT. 860024746-1
CARRERA 5 # 21-38-Conmutador 3239868 Ext. 2701, 2704, 2708, 2713
email: facturacionelectronica@ucentral.edu.co

Contribuyentes Régimen Tributario Especial Art. 19 E.T
Entidad sin ánimo de lucro - Excluidos de IVA. Art. 92 Ley 30 / 92.
Excluidos de Retención en la Fuente Art. 358 E.T.
Grandes contribuyentes de la Dirección de Impuestos de Bogotá mediante Resolución No DDI-023769 del 29 de noviembre del 2021
Actividad ICA Educación de Universidades 8544 Tarifa 9.66 x 1000
Actividad ICA Edición y Publicación de Libros 5811 Tarifa 8 x 1000
Actividad ICA Exhibición de películas cinematográficas y videos 5914 Tarifa 6.90 x 1000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEUC200526

	D	M	A
FECHA GENERACIÓN	12	8	2025
FECHA VENCIMIENTO	10	3	2026

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764084640521 de 03/12/2024 hasta 03/12/2025 Rango Autorizado del FEUC167611 al FEUC500000

DATOS BÁSICOS INFORMACIÓN GENERAL

Cliente:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	**Fecha de Expedición:**	12/08/2025 2:21 PM
NIT:	901508361 4	**Forma de Pago:**	Contado
Dirección:	AVENIDA EL DORADO # 66-43	**Referencia:**	
Ciudad:	BOGOTA D.C.	**Moneda:**	COP
Descripción:	CONVENIO 409-2024 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS PARA EL PROGRAMA JÓVENES A LA U. 2025-1 50% JE2-126 ESTUDIANTES		
Medio de Pago:	Transferencia Crédito		

DETALLE FACTURA

Item	Producto	Nombre	U/M	Vr Impuesto	Cant.	Valor Unitario	Total
1	30601	PR MATRÍCULAS ALUMNOS	94	0.00	1	286,901,880.00	286,901,880.00

Subtotal COP 286901880

Descuento COP 0

VALOR TOTAL A PAGAR

COP 286901880

Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS

- La presente Factura se asimila a una letra de cambio Art. 773 y 774 C. Cio.

CUFE: b45f9e061470c7524fcdd774f8d372ba97d8cb9b05bfb6751e7b7119a65a68690f96ad38f7fc6681684bd1b9b4250fc2

Firma electrónica: CNGc9QTjZXGw8hTUNTUb79FDxgpnNUTNCKm8/Q92BkYCBzbdbctZ6uc8SPowATmx92CY9o+HQf5O4h1H0MaF
+pNtRM7fWw0xhy5E6fZ6SylaHOSudwJB1BHseuQzEeLbrCzlwfIaTfrcUmkbTkP9WHt2YkdqitDAvmpZ7DY88/jhBm0h6jU3AYcOXiGh8uTMoQQONb7OYV4xnm76wklTLQx8jpRrvDj5uZdoev1+jnFIDozg/6ggNKoZ0
sAkHvSFfF63C9vBgo3MVl2CvCU88Tu1aFm6qZh7ur0shCvMp4Mc5ZptChvbHJc9gu5YNcwM78fYy34h2wRqoakC5zA/xw==

Elaborado Por: 901.108.864 - NOOVA- PT BIT Consulting

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD CENTRAL

CON NIT. 860.024.746-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la UNIVERSIDAD CENTRAL, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre febrero y julio de 2025.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la UNIVERSIDAD CENTRAL, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de la UNIVERSIDAD CENTRAL, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre febrero y julio de 2025.

2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de la UNIVERSIDAD CENTRAL, se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación:

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Documento Público

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

- Febrero 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 383.255.000
APORTES A EPS	309.044.000
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	221.729.000
APORTES ARL	14.302.100
Total, Pagado	**$ 928.330.400**

- Marzo 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 383.721.600
APORTES A EPS	309.839.300
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	222.286.500
APORTES ARL	14.415.400
Total, Pagado	**$ 930.262.800**

- Abril 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 386.166.500
APORTES A EPS	311.667.600
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	224.077.500
APORTES ARL	14.427.500
Total, Pagado	**$ 936.339.100**

- Mayo 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 542.060.200
APORTES A EPS	439.682.100
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	311.645.200
APORTES ARL	20.579.600
Total, Pagado	**$ 1.313.967.100**

- Junio 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 441.393.200
APORTES A EPS	351.880.600
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	239.787.600
APORTES ARL	15.737.000
Total, Pagado	**$ 1.048.798.400**

- Julio 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 451.324.900
APORTES A EPS	354.312.200
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	240.812.000
APORTES ARL	15.571.700
Total, Pagado	**$ 1.062.020.800**

3. De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, la UNIVERSIDAD CENTRAL ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

4. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la UNIVERSIDAD CENTRAL, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025, con destino a quien interese.

Maria Jose Acevedo Avendaño

Firmado digitalmente por Maria Jose Acevedo Avendaño
DN: cn=Maria Jose Acevedo Avendaño, ou=USUARIOS, email=macevedo@bdo.com.co
Fecha: 2025.08.20 16:19:33 -05'00'

MARIA JOSE ACEVEDO AVENDAÑO
Revisor Fiscal
T. P. 297371 – T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
20151-08-8572-25

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 12/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD CENTRAL** con **NIT 8600247461** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550009200849926

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA